



# PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

JUAN GUILLERMO CASTAÑO LOPEZ  
PERSONERO MUNICIPAL

2012-2016



## **PRESENTACION**

La Personería Municipal de Alejandría, como Agencia del Ministerio Público, en cumplimiento de sus funciones misionales y constitucionales, desarrolla acciones que contribuyen a la transparencia, a disminuir la tramitología en la atención al usuario y la lucha contra la corrupción, con el previo conocimiento de las áreas en las cuales se puede generar corrupción con más facilidad.

Se busca generar la confianza en la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del Estado está al servicio de los ciudadanos para la efectividad de sus derechos.

También se dará cumplimiento a El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción solicitó en el 2011 al Ministerio su participación en el piloto para la aplicación de las herramientas de riesgos de corrupción que está diseñando la Presidencia de la República, se encuentra a la espera de las nuevas directrices que se fijen para el año de 2013.



## **PLATAFORMA ESTRATEGICA**

### **Misión**

La Personería Municipal, en pro de la comunidad del Municipio de Alejandría, mediante el cumplimiento de sus funciones, garantiza la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos, La Vigilancia de la Conducta oficial, la Protección del Interés Público y el apoyo y asesoría a las victimas

### **Visión**

La Personería cercana a la comunidad en aras del apoyo, asesoría y acompañamiento que garantice de forma oportuna los derechos de la población mediante un acompañamiento humanizado.



## MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal)
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Pública)
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno)
- Ley 190 de 1995 (Moralidad en la Administración Pública)
- Ley 489 de 1998, art. 32 (Democratización de la Administración Pública)
- Ley 599 de 2000 (Código Penal)
- Ley 678 de 2001 (Acción de Repetición)
- Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario)
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas)
- Ley 1150 de 2007 (Medidas de eficiencia y transparencia en Contratación)
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgo Previsible en Contratación)
- Decreto 019 de 2012 (Ley Antitramites)
- Decreto 734 de 2012 (Reglamenta Contratación)
- Decreto 2641 de 2012 (Metodología Plan Anticorrupción)



## **ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN**

Acta de Compromiso con los Riesgos en la Personería Municipal

Elaboración del Mapa de Riesgos en los procesos de la Personería Municipal, el cual contempla las acciones preventivas y puntos de control en las actividades.

Adopción del Mapa de Riesgos, mediante Acto Administrativo

Adopción de Estrategias

1. Adopción de Estrategias de Atención al Ciudadano
2. Adopción de Estrategias Anticorrupción
3. Adopción de Estrategias Antitramites
4. Adopción de Estrategias para la Rendición de Cuentas



## **ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

### **MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**

La Entidad, adopto el Mapa de Riesgos y de corrupción en los procesos, al cual se le hace un monitoreo y seguimiento, teniendo en cuenta su impacto, el control adoptado y los responsables, a fin de contribuir a minimizarlos y cumplir con los planes y programas de la entidad.

Además se tendrá en cuenta las instrucciones que impartirá el PPLCC en conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Este sistema tendrá validez y afianciamento con el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción -PPLCC, de acuerdo con las instrucciones que impartirá el PPLCC en el año de 2012 de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y las nuevas directrices que se fijen para el presente año 2013.

### **ESTRATEGIAS DE ATENCION AL CIUDADANO**

#### **Estrategias de Atención al Ciudadano**

La ley 1474 en su artículo establece; que **OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS**. *En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.*



- La Personería tiene ubicado a la entrada de la oficina el Buzón de Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos- PQSR, para que la comunidad exponga por escrito alguna de estas situaciones.

Cada 15 días se abre este Buzón y se da respuesta por escrito a las personas que dejaron su datos de contacto, los anónimos igual se responden y se colocan en la cartelera institucional para que la persona conozca la respuesta.

- Se aplica la encuesta de satisfacción del usuario, para conocer cómo percibe la comunidad el servicio y la atención de los funcionarios de la Personería Municipal, y partiendo de ahí, implementar acciones de mejora que redunde en beneficio de la comunidad.
- En la página WEB, de la administración municipal, se encuentra el link, de la Personería Municipal, allí, se publican notas y temas de interés para la comunidad.
- **Teléfono:** 8660102/8660016
- **Fax:** 8660155
- **Dirección:** calle 20 # 19-36
- **Correo Electrónico:** [contactenos@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@alejandria-antioquia.gov.co)
- **Página Web:** [www.alejandria-antioquia.gov.co](http://www.alejandria-antioquia.gov.co)

## ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN

- Se presentan los informes cuatrimestrales de control interno, conforme lo establece la Ley 1474 de 2011
- Por la función de Vigilancia y Control de la Personería Municipal, revisa periódicamente la contratación realizada por las entidades públicas del Municipio al igual que las hojas de vida.
- Vela por la asignación y disposición de los recursos públicos en el Municipio.
- Está prohibido el abuso de poder por parte del Personero Municipal con los funcionarios, usuarios y comunidad en general



- Revisamos los procesos, para evitar que se su aplicación indebida contribuya a generar corrupción
- No se puede dadas o regalos por el parte de los usuarios o contratistas.
- Se realizan los contratos conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y Decreto 734 de 2012.

## **ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES**

En cumplimiento del Decreto 19 del 10 de enero de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”

- La comunidad desplazada, se le llama y se le informa sobre su ayuda, para que esta pueda desplazarse y no perder sus beneficios
- En lo posible no se realizan tutelas, porque se gestiona la forma de asesorar y contribuir a que el usuario tenga una solución oportuna a su problema de una forma rápida.

## **ESTRATEGIAS RENDICION DE CUENTAS**

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el Conpes 3654 de 2010.

Se presenta el informe al Concejo para que sea conocido por la comunidad

***Control Interno, se velara, por el cumplimiento de las estrategias plasmadas y el monitoreo y seguimiento a los Riesgos identificados en la entidad.***